



REGLAMENTO DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN

GESTIÓN 2021

CARRERA DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Art.1. Las modalidades de graduación vigentes en la Carrera de Gerencia y Administración Pública concordantes con el Reglamento de Tipos y Modalidades de Graduación, Capítulo I, Artículo N° 5, del XII Congreso de Universidades, son:

- Graduación por excelencia.
- Examen de Grado.
- Tesis de Grado.
- Proyecto de Grado.
- Trabajo Dirigido.
- Internado.

Art. 2. Las modalidades de graduación establecidas en el artículo precedente para la obtención del Título de Licenciado en Gerencia y Administración Pública, estarán en sujeción a las normas que establece el presente Reglamento, que ha sido elaborado en concordancia con las disposiciones de los artículos 51 al 57 del actual Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, de los artículos 61 al 68 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, y de los artículos 2, al 6 del Reglamento General de Títulos vigente en la Universidad Boliviana.

Art.3. Es requisito indispensable para la obtención del Diploma Académico correspondiente a la Licenciatura en Gerencia y Administración Pública, cumplir con los requisitos y trámites exigidos por las instancias facultativas, habiendo aprobado previamente alguna de las modalidades de graduación vigentes, descritas en el Art. 1.

Art.4. Características de las modalidades de graduación:

Graduación por excelencia. Modalidad que exime a los estudiantes sobresalientes, de optar por otros tipos o modalidades de Graduación, adscribiéndose directamente estos a esta modalidad. La Graduación por Excelencia exige una valoración del rendimiento

académico del estudiante en el transcurso de su formación. El rendimiento académico, es evaluado en función al aprovechamiento académico expresado en indicadores cuantitativos obtenido por el estudiante durante su permanencia en el programa de formación a nivel de licenciatura.

El estudiante cuyo rendimiento académico es calificado de excelente (promedio mínimo de 75 puntos de los cuatro años y no haber tenido ninguna segunda instancia) durante todo su historial académico curricular, está habilitado para la obtención del grado académico en forma directa, previo cumplimiento de los requisitos y trámites exigidos por las instancias facultativas.

Exámenes de grado. Es la evaluación de la formación académica global del estudiante, a través de pruebas de exploración del conocimiento, consistente en dos pruebas oral o escritas de conocimientos teórico-prácticos adquiridos por el estudiante durante toda su formación en la carrera, este examen se fundamenta en los programas y contenidos de los planes de estudio de la Carrera vigentes en el momento en el que el postulante se habilite para esta modalidad.

Tesis de grado. Es un trabajo de investigación inédito que cumple con las exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar respuesta a un problema expresado a través de una hipótesis, que debe ser demostrada, pudiendo plantear alternativas aplicables o proponer soluciones prácticas y/o teóricas.

Proyecto de Grado. Trabajo de investigación y de aplicación cuyo propósito es el diseño, programación de actividades y operaciones concretas orientadas a mitigar o eliminar un problema de carácter público o privado, con la finalidad de establecer su viabilidad y factibilidad desde el punto de vista técnico.

Trabajo Dirigido. Consiste en la realización de un trabajo de investigación con rigor científico, encargado por la institución requiriente, que es supervisado, fiscalizado y evaluado por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma, cuyo propósito es la solución de un problema institucional, se desarrolla bajo el seguimiento de un asesor docente (de la carrera) y un funcionario de la institución o empresa con formación inherente a la carrera, con la que se ha firmado previamente convenio.

Internado. Es la práctica laboral e investigativa realizada en instituciones del campo profesional, en la que el estudiante pone a prueba sus conocimientos adquiridos, por un tiempo de seis meses continuos (medio tiempo) o tres meses continuos (tiempo completo) de acuerdo a horario y condiciones a ser convenidas con la institución anfitriona, al término del cual el estudiante deberá presentar y defender un trabajo de investigación que a la vez servirá de informe de internado sobre las actividades desarrolladas identificando y proponiendo soluciones a un problema determinado.

CAPÍTULO II

RELACIÓN CON LA ASIGNATURA DE SEMINARIO DE GRADO I

Art. 5. Seminario de grado I, es una asignatura de carácter obligatorio que forma parte del diseño curricular de la carrera de Gerencia y Administración Pública, que permite al estudiante iniciar con sus trabajos de investigación que en su momento podrán servirle como trabajo de grado, solamente las modalidades de Tesis y Proyecto de Grado.

Art. 6. La elección de un tema de investigación (Tesis o proyecto de Grado), debe estar necesariamente enmarcada dentro de las líneas de investigación aprobadas por la carrera, debiendo previamente el Docente de la asignatura de Seminario de Grado I y II exigir al estudiante la presentación de la certificación expedida por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera, que demuestre que el tema propuesto no esté, ni haya sido elaborado por otro estudiante en los últimos 5 años. Exigencia que se realiza en merito a que el trabajo de investigación elaborado en materia de Seminario de Grado I podría servir como trabajo de grado siempre y cuando el estudiante obtenga la calificación mínima requerida en la materia de seminario de grado II.

Art. 7. Debido a que los trabajos realizados por los estudiantes que cursen las materias de Seminario de Grado I y Seminario de Grado II, deben ser necesariamente inéditos, es decir, trabajos totalmente originales y que su realización y progreso pueda ser objeto de verificación y acompañamiento por parte de los respectivos docentes, los estudiantes están obligados a la presentación de por lo menos el 70 % del total de requerimientos (tareas, trabajos o actividades) de los docentes, en cada periodo, es decir, para la presentación de cada panel. Para este efecto el docente contará con el respectivo formulario de seguimiento y control, el mismo que será objeto del llenado respectivo según avance y participación del estudiante, debiendo generar el docente los medios de verificación necesarios.

CAPÍTULO III

RELACIÓN CON LA ASIGNATURA DE SEMINARIO DE GRADO II

Art. 8. Seminario de Grado II es una asignatura integradora de la formación del futuro profesional en Gerencia y Administración Pública, es de carácter eminentemente práctico en el ámbito laboral e investigativo, en las que los estudiantes desarrollan actividades de investigación y prácticas laborales permitiéndoles un salto cualitativo en su proceso educativo.

Art. 9. Debido a que es una asignatura de último año, se permite al estudiante optar además por las siguientes modalidades de graduación:

- Tesis de Grado.
- Proyecto de Grado.
- Trabajo Dirigido.
- Internado.

Art. 10. La calificación obtenida por los estudiantes de seminario de grado II está relacionada con la habilitación para las modalidades de graduación de acuerdo al siguiente detalle:

De 0 a 50 Puntos de calificación final	Reprueba la asignatura.
De 51 a 60 puntos de calificación final	Permite solo la aprobación de la asignatura.
De 61 a 70 puntos de calificación final	Permite la aprobación de la materia y el estudiante queda habilitado para poder realizar la mejora del trabajo de investigación; por lo que, los estudiantes que así lo deseen podrán solicitar la asignación de un docente tutor para continuar con el mismo trabajo de investigación, de lo contrario deberán presentar un nuevo perfil de investigación.
De 71 a 100 puntos de calificación final	Aprueba la asignatura y podrá solicitar tribunal de grado.

Art. 11. Los estudiantes de la asignatura de Seminario de Grado II, independientemente de la modalidad que puedan optar, deben necesariamente dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del presente reglamento.

Art. 12. La Dirección de Carrera otorgará a requerimiento a cada estudiante que esté cursando la asignatura de Seminario de Grado II el formulario oficial de evaluación final (Anexo 1), que servirá de requisito indispensable para el trámite posterior de solicitud de tribunal de defensa de grado.

El docente de la asignatura de Seminario de Grado II presentará el formulario debidamente llenado y validado con su firma a la Unidad de Investigación de la Carrera en forma paralela a la presentación de calificaciones finales a kardex, debiendo contener un registro de los nombres del total de estudiantes de los cuales se está entregando los formularios, pudiendo otorgarse al estudiante una copia del mismo. La unidad de investigación otorgará el acuse de recibo correspondiente.

Art. 13. Concluido y cumplido satisfactoriamente el plan de estudios, constatada la situación a través de la presentación de toda la documentación que permite al estudiante habilitarse para realizar la defensa formal ante tribunal ordinario, deberá de manera individual defender su trabajo y si aprobara optar el título de Licenciado(a) en Gerencia y Administración Pública, una vez cumplidos todos los requisitos formales.

Art. 14. Los docentes de área de Seminario de Grado II, se constituyen en guías de los estudiantes, responsables del desarrollo y culminación de las etapas de investigación y críticos de la formalidad de ésta y de sus argumentos.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE TESIS, PROYECTO, TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO.

Art. 15. La evaluación de las asignaturas de Seminario de Grado I y II se divide en tres partes: Calificación de seguimiento y avance cualitativo, que equivale a las evaluaciones parciales y comprende el primer y segundo panel. Evaluación final cuantitativa que corresponde al tercer panel, desarrollada sólo si el estudiante ha cumplido con las evaluaciones de los paneles precedentes de acuerdo al presente reglamento y cronograma vigente.

Art. 16. La evaluación del primer y segundo panel está a cargo del docente y tendrá un valor asignado ponderado de 33% para cada uno, pudiendo el estudiante obtener un puntaje acumulativo máximo de 66%.

Art. 17. El tercer panel se constituye en la evaluación final de la asignatura y tendrá un valor asignado ponderado de 34%. La suma de esta calificación con la del primer y segundo panel constituye la nota final de la asignatura, la misma que podrá alcanzar un porcentaje acumulado de 100%, de tal manera que el estudiante que obtenga una calificación igual o mayor al 50% mas 1, tendrá la materia como aprobada.

Art. 18. En oportunidad de la evaluación final de la asignatura de Seminario de Grado II, el docente considerará las siguientes alternativas:

- a) Aprobado para la asignatura de Seminario de Grado II, y habilitado para solicitar un tribunal ordinario para la evaluación final a cargo del mismo, si la calificación final obtenida es mayor o igual a 71/100.
- b) Implica la mejora del trabajo de investigación; por lo que, los estudiantes que así lo deseen podrán continuar con el mismo trabajo siempre y cuando se les asigne de forma oficial un tutor, de lo contrario deberán presentar un nuevo perfil de investigación, si la calificación final se encuentra comprendida en el rango de 61/100 a 70/100.
- c) Aprobado solo para la asignatura de Seminario de Grado II, si la calificación final se encuentra comprendida en el rango de 51/100 a 60/100.
- d) Reprobado si su calificación final es igual o menor a 50/100.

Art. 19. La calificación de cada panel, en las fechas establecidas en el calendario académico aprobado para las modalidades de Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Trabajo dirigido e Internado, debe ser remitida a la oficina de Kardex en forma oportuna y cumpliendo los plazos establecidos.

Art. 20. Si se comprueba irregularidades (plagio, uso de otro trabajo de investigación desarrollado para otros fines, trabajos realizados por terceros, u otros actos ilegales) de forma parcial o en todo el proceso de la investigación, el trabajo puede ser reprobado en forma definitiva en primera instancia en cualquiera de los paneles donde surja la observación, misma que debe ser demostrada y registrada con el argumento documentado respectivo que respalda el rechazo, debiendo el docente en caso necesario hacer conocer a Dirección este extremo.

En caso de que el trabajo de investigación llegue a la asignación de tribunal de grado ordinario, este está obligado a hacer cumplir también lo establecido en el presente artículo.

Art. 21. La defensa del tercer panel en la asignatura de seminario de grado II, podrá contar además con la presencia de dos docentes de la carrera, a invitación del docente de la materia, los mismos que pueden realizar observaciones al trabajo defendido con el propósito de poder enriquecer su contenido, dejando constancia de las mismas en el formulario final de evaluación, sin que esto les dé derecho a asignar una calificación final a los docentes invitados para este efecto.

Art. 22. Considerando la calificación final de la asignatura de Seminario de Grado II, para el caso de que la misma sea igual o mayor a 71 puntos, el estudiante podrá presentar ante Dirección de Carrera su trabajo de investigación, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el Art. 31 Inc. a), con la finalidad de solicitar la asignación de tribunal para la evaluación posterior.

Art. 23. La aprobación solo como asignatura (Seminario de Grado II), implica que el estudiante puede presentar un nuevo trabajo de investigación a nivel de perfil para las modalidades de: Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo dirigido o Internado u optar por la modalidad de Examen de Grado.

Antes de la presentación del perfil, la idea del tema de investigación debe contar necesariamente con la aprobación de la Unidad de Investigación e Interacción. Para este efecto el docente responsable de la Unidad deberá llenar el formulario correspondiente que se tiene en el Anexo 2, el mismo que debe estar debidamente firmado y sellado.

Art. 24. El estudiante tiene el derecho de conocer su calificación individual de forma oportuna, por lo que el docente está obligado a registrar las calificaciones en el sistema, cumpliendo estrictamente los plazos establecidos.

TÍTULO II

MODALIDADES DE GRADUACIÓN TESIS DE GRADO Y PROYECTO DE GRADO

CAPÍTULO I

DE LA ELABORACIÓN DE LA TESIS Y PROYECTO DE GRADO

Art. 25. Los estudiantes programados oficialmente en la asignatura de Seminario de Grado II, podrán continuar el desarrollo de sus trabajos de investigación (Tesis o Proyecto de grado) aprobados en la

materia de Seminario de Grado I u optar por otra modalidad de graduación y temática de investigación.

Art. 26. Si el docente de la asignatura considera pertinente, en beneficio del estudiante y de la investigación a desarrollar por el mismo, puede aceptar cambios y modificaciones en el documento inicialmente aprobado, mostrando al estudiante que su trabajo se verá enriquecido y tendrá mayores opciones de desarrollo eficiente si se incorporan los cambios sugeridos por quién conducirá la investigación hasta su conclusión. Ningún estudiante puede a voluntad cambiar el tema de investigación sin la aprobación del docente de la asignatura.

Art. 27. La vigencia de aprobación de los temas objeto de investigación, de la materia de Seminario de Grado II, será de tres años calendario o dos gestiones académicas continuas, lo que primero se cumpla, computable a partir de la fecha de aprobación de la asignatura de Seminario de Grado II.

Art. 28. Si el tema aprobado para determinado estudiante en la asignatura de Seminario de Grado II, no fuera motivo de defensa por parte del mismo y habiendo perdido vigencia su aprobación, una vez transcurrido los plazos establecidos en el Art. precedente, podrá otro estudiante retomar el mismo tema, actualizar y desarrollar su contenido pudiendo llegar a su defensa final, siempre y cuando la temática no esté fuera de contexto, extremo que verificará la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera, emitiendo el respectivo certificado.

Art. 29. La elaboración de los trabajos de investigación debe necesariamente circunscribirse a lo establecido en las líneas de investigación y guías de modalidades de graduación en vigencia para la Carrera.

Art. 30. Los trabajos en la modalidad de Proyecto de Grado, pueden realizarse siguiendo los formatos de Estudio de Pre inversión, Plan Estratégico Institucional y Política Pública cuyo desarrollo se hará de acuerdo a lo establecido en el Art. precedente.

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS Y PROYECTO DE GRADO

Art. 31. Para el trámite de evaluación y posterior defensa de Tesis o Proyecto de grado ante tribunal, es requisito indispensable la presentación a la Dirección de Carrera, de los siguientes documentos:

a) Para el estudiante que hubiera obtenido una nota mayor o igual a 71/100 puntos en la materia de Seminario de Grado II:

- Memorial dirigido al Director de Carrera solicitando asignación de Tribunal para revisión y posterior defensa de Tesis o proyecto de Grado.
- Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
- Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
- Certificado de no duplicidad del tema de investigación, otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
- Formulario de evaluación final de Seminario de Grado II, otorgado por el docente de la asignatura.
- Fotocopia de C.I. y C.U.
- Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación).
- Folder Universitario
- 3 ejemplares del Trabajo (Anillados), y la constancia de envío en forma paralela del contenido del trabajo al correo electrónico de la carrera.

b) Para el estudiante que hubiera obtenido una nota comprendida entre 61/100 y 70/100 puntos en la materia de Seminario de Grado II y hayan optado por la asignación de un tutor:

- Memorial dirigido al Director de Carrera solicitando asignación de Tribunal para revisión y posterior defensa de Tesis o proyecto de Grado.
- Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
- Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
- Certificado de no duplicidad y aprobación del tema de investigación, otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
- Informe de aprobación debidamente firmado y otorgado por el tutor designado.
- Formulario de evaluación final de la asignatura de Seminario de Grado II, otorgado por el docente.
- Fotocopia de C.I. y C.U.

- Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación)
 - Folder Universitario
 - 3 ejemplares del Trabajo (Anillados), y la constancia de envío en forma paralela del contenido del trabajo al correo electrónico de la carrera.
- c) Para el estudiante que hubiera obtenido una nota comprendida entre 51/100 y 60/100 puntos en la materia de Seminario de Grado II, o para los estudiantes que culminaron el plan de estudios y que, habiendo reprobado su defensa de grado final en otras modalidades, y quieran y opten por el cambio de tema y modalidad:
- Nota simple dirigida al Director de la Carrera, solicitando la asignación de tribunal para la revisión del perfil de investigación presentado por el estudiante, adjuntando todos los requisitos que se detallan en los siguientes puntos.
 - Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de no duplicidad y aprobación del tema de investigación, otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
 - Formulario de aprobación de idea de investigación otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
 - Formulario de evaluación final de la asignatura de Seminario de Grado II, otorgado por el docente.
 - Fotocopia de C.I. y C.U.
 - Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación)
 - Folder Universitario
 - 4 ejemplares del Trabajo (3 anillados y 1 sin anillar), y la constancia de envío en forma paralela del contenido del trabajo al correo electrónico de la carrera.

Art. 32. Los plazos que se detallan en el Título IV Capítulo II, son de aplicación y cumplimiento obligatorio, cuando se trate de perfil de trabajo de grado, como también de trabajo de grado concluido.

Art. 33. La autorización de la defensa oral implica la suficiencia del trabajo, el mismo que será evaluado y calificado en la instancia respectiva debiendo el tribunal hacer conocer a Dirección de Carrera, la calificación inicial que corresponde a la evaluación del documento de investigación, el cual debe tener una calificación mínima de 26/50 puntos; caso contrario el trabajo se rechaza automáticamente. La evaluación se desarrollará según la siguiente escala de valores:

a) Para Tesis de Grado:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica	10
Coherencia en la formulación del problema, objetivos, hipótesis y diseño metodológico	10
Pertinencia y profundidad del Marco Teórico	10
Calidad y profundidad del análisis de los resultados y la propuesta (cuando corresponda)	20
TOTAL CALIFICACIÓN	50

b) Para Proyecto de Grado (Estudio de pre inversión, Plan Estratégico Institucional y Política Pública):

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica	10
Coherencia en la estructura del proyecto	10
Pertinencia y profundidad del análisis de la información, según el tipo de estudio de acuerdo a las guías metodológicas	10
Análisis Social, Económico y Financiero	20
TOTAL CALIFICACIÓN	50

Art. 34. Con el dictamen favorable autorizando la defensa, si se ha otorgado calificación igual o mayor a 26 puntos, el tribunal procederá a fijar día y hora para el verificativo de la defensa oral, de

acuerdo al Art. 65 inc. a) del presente reglamento. La defensa se llevará a cabo en acto público, y tendrá un tiempo de duración de 60 minutos como máximo incluyendo la ronda de preguntas, pudiendo el presidente del tribunal en caso necesario y de forma extraordinaria ampliar el tiempo por un lapso máximo de 30 minutos adicionales por única vez.

Art. 35. Terminada la defensa oral, el tribunal procederá a evaluar la misma, en base a la siguiente escala de valores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Claridad en la exposición hasta	10
Dominio del tema hasta	15
Defensa crítica y argumentación hasta	25
TOTAL CALIFICACIÓN	50

Art. 36. La calificación final del trabajo de grado, resultará de la suma de puntos correspondientes al documento de investigación y a la defensa oral, cuya nota tendrá carácter definitivo, la misma que si es igual o mayor a 51 puntos, significa la aprobación del trabajo de grado que habilita al estudiante para obtener el título de Licenciado en Gerencia y Administración Pública.

Art. 37. La reprobación en la defensa oral formal de la tesis o proyecto de grado obliga al estudiante a optar por otra modalidad de graduación mencionada en el Art. 1, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

Art. 38. El estudiante reprobado que se acoja a otra modalidad (Internado o Trabajo dirigido) debe presentar un nuevo perfil de investigación a Dirección de Carrera para la posterior asignación de un Tribunal de Grado cumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Art. 23 y 31 inciso c) del presente reglamento, en caso de que el estudiante elija la modalidad de Exámenes de grado este debe cumplir con los requisitos que se estipulan en el reglamento presente.

TÍTULO III
MODALIDADES DE GRADUACIÓN TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO
CAPÍTULO I
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

Art. 39. Para el desarrollo del trabajo de investigación en las modalidades de Trabajo Dirigido e Internado, la Dirección de Carrera deberá suscribir convenios interinstitucionales con organizaciones, empresas e instituciones, a fin de garantizar las condiciones necesarias y suficientes para los estudiantes para el desarrollo de los trabajos de investigación y la práctica laboral en el ámbito de la administración pública y privada.

Art. 40. De manera preferente los estudiantes que estén programados oficialmente y estén cursando la materia de seminario de grado II, podrán optar por las modalidades de Trabajo Dirigido e Internado, el seguimiento y control de los trabajos de investigación, será tarea del docente de Seminario de Grado II mediante la revisión del trabajo de investigación y los informes mensuales, de los cuales el estudiante debe presentar una copia a la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera. De manera excepcional los estudiantes que hayan culminado el plan de estudios, o estudiantes regulares que tengan hasta dos arrastres (con la materia de Seminario de grado II aprobada), podrán optar por las modalidades de Internado y Trabajo Dirigido bajo supervisión y control del docente encargado de la Unidad de Investigación e Interacción, a través de informes mensuales.

Art. 41. El tiempo establecido para el desarrollo del internado, para los estudiantes regulares que cursan la materia de Seminario de Grado II y optan por la modalidad de Internado es de 6 meses calendario continuos (medio tiempo), en el caso de los estudiantes con hasta dos arrastres (con la materia de Seminario de grado II aprobada) y estudiantes que han culminado satisfactoriamente todo el plan de estudios y opten por la modalidad de Internado, estos pueden elegir previa coordinación con la entidad patrocinadora, asistir 6 meses calendario continuos (medio tiempo) o 3 meses calendario continuos (tiempo completo), en el caso de la modalidad de trabajo dirigido el horario será establecido previo acuerdo entre partes.

Art. 42. La selección de los estudiantes regulares que cursan la materia de Seminario de Grado II y quieran optar por la modalidad de Internado, se hará con carácter preferente de acuerdo al promedio

general de calificaciones obtenido por cada uno en la gestión próxima pasada, en caso de que la demanda supere a la oferta de plazas.

Art. 43. La entidad patrocinadora, a través de sus reparticiones competentes y con su metodología institucional establecida identificará los temas de su interés, así como los ámbitos de acción en las que los estudiantes desarrollarán el Trabajo Dirigido e Internado, siempre y cuando estén en el área y dentro de las competencias de actuación del Gerente y Administrador Público.

Art. 44. Los estudiantes seleccionados en dichas modalidades determinarán el contenido y alcance del trabajo, compatibilizando los requerimientos de la institución, con los requisitos académicos propios de un trabajo de investigación. Esta labor debe ser realizada con el seguimiento y control del docente de Seminario de grado II; en el caso de los estudiantes que culminaron el plan de estudios y los estudiantes regulares con hasta dos arrastres (con la materia de Seminario de grado II aprobada) el seguimiento estará a cargo del docente encargado de la Unidad de Investigación e Interacción.

CAPÍTULO II

DE LA ELABORACIÓN DE TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

Art. 45. El estudiante procederá a la elaboración del trabajo de investigación y/o el informe de internado correspondiente, en función a los reglamentos y guías metodológicas vigentes y disponibles en la Carrera, para cada modalidad.

Art. 46. En el caso de los estudiantes regulares que cursan oficialmente la asignatura de seminario de grado II, el docente que regenta la materia, debe realizar el seguimiento y control directo a los estudiantes asignados. Este seguimiento y control se efectuará de forma mensual (presentación de informes de internado), de manera que constituya la base para la posterior evaluación del trabajo.

Art. 47. En caso de que el estudiante haya cumplido en su totalidad el plan de estudios de la Carrera o sea un estudiante regular con hasta dos arrastres (con la materia de seminario de grado II aprobada) y opte por la modalidad de internado o trabajo dirigido, deberá desarrollar su trabajo de investigación bajo el control y asesoramiento del docente encargado de la Unidad de Investigación e Interacción. El seguimiento y control se lo hará de forma mensual, mediante la presentación obligatoria de informes a la mencionada Unidad.

Art. 48. A la conclusión del internado, la institución patrocinadora enviará a la Dirección de Carrera un informe final que contenga una evaluación cuantitativa sobre el rendimiento del estudiante o, en su caso, la contribución del Trabajo Dirigido a la institución.

Art. 49. Tanto para la modalidad de Trabajo Dirigido como de Internado, el trabajo de investigación desarrollado en la entidad patrocinadora debe necesariamente estar en el marco de las líneas y guías de modalidades de investigación vigentes, así mismo los informes de práctica laboral mensuales deben ser presentados de forma obligatoria a la Unidad de Investigación e Interacción.

Art. 50. Una vez concluido y aprobado el trabajo en las modalidades de internado o trabajo dirigido, el estudiante regular o estudiante que culminó el plan de estudios podrá solicitar la designación de tribunal de grado para la revisión y calificación del trabajo de investigación a Dirección de Carrera, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los Art. 18 y 51 del presente reglamento.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA FINAL DE TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

Art. 51. Para el trámite de evaluación y posterior defensa del trabajo dirigido o informe de internado ante tribunal, es requisito indispensable la presentación a la Dirección de Carrera, de los siguientes documentos:

- a) Para el estudiante que hubiera obtenido una nota mayor o igual a 71/100 puntos en la materia de Seminario de Grado II:
- Memorial dirigido al Director de Carrera solicitando asignación de Tribunal para revisión y posterior defensa de Trabajo dirigido o Internado.
 - Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera..
 - Certificado de no duplicidad del tema de investigación, otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera..
 - Formulario de evaluación final de Seminario de Grado II, otorgado por el docente de la asignatura.

- Informe y/o evaluación final de la institución patrocinadora para la modalidad de internado.
 - Informe de la contribución del trabajo dirigido a la institución (Solo para la modalidad de trabajo dirigido)
 - Fotocopia de C.I. y C.U.
 - Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación).
 - Folder Universitario
 - 3 ejemplares del Trabajo (Anillados), y la constancia de envío en forma paralela del contenido del trabajo al correo electrónico de la carrera.
- b) Para el estudiante que hubiera obtenido una nota comprendida entre 61/100 y 70/100 puntos en la materia de Seminario de Grado II y hayan optado por la asignación de un tutor:
- Memorial dirigido al Director de Carrera solicitando asignación de Tribunal para revisión y posterior defensa de Trabajo dirigido o Internado.
 - Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de no duplicidad y aprobación del tema de investigación, otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
 - Formulario de evaluación final de la asignatura de Seminario de Grado II, otorgado por el docente.
 - Informe de aprobación debidamente firmado, otorgado por el tutor designado.
 - Informe y evaluación final de la institución patrocinadora para la modalidad de internado.
 - Informe de la contribución del trabajo dirigido a la institución (Solo para la modalidad de trabajo dirigido)
 - Fotocopia de C.I. y C.U.
 - Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación)
 - Folder Universitario
 - 3 ejemplares del Trabajo (Anillados), y la constancia de envío en forma paralela del contenido del trabajo al correo electrónico de la carrera.

- c) Para el estudiante que hubiera obtenido una nota comprendida entre 51/100 y 60/100 puntos en la materia de Seminario de Grado II, o para los estudiantes que culminaron el plan de estudios y que, habiendo reprobado su defensa de grado final en otras modalidades, quieran optar por el cambio de tema y modalidad, o finalmente para cualquier estudiante que quiera cambiar de modalidad:
- Nota simple dirigida al Director de la Carrera, solicitando la asignación de tribunal para la revisión del perfil de investigación presentado por el estudiante, adjuntando todos los requisitos que se detallan en los siguientes puntos.
 - Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
 - Certificado de no duplicidad y aprobación del tema de investigación, otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
 - Formulario de evaluación final de la asignatura de Seminario de Grado II, otorgado por el docente.
 - Formulario de aprobación de idea de investigación otorgado por la Unidad de Investigación e Interacción de la Carrera.
 - Informe y evaluación final de la institución patrocinadora para la modalidad de internado.
 - Informe de la contribución del trabajo dirigido a la institución (Solo para la modalidad de trabajo dirigido)
 - Fotocopia de C.I. y C.U.
 - Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación)
 - Folder Universitario
 - 4 ejemplares del Trabajo (3 anillados y 1 sin anillar), y la constancia de envío en forma paralela del contenido del trabajo al correo electrónico de la carrera.

Art. 52. Los plazos, en cuanto a entrega, revisión, evaluación y defensa, del perfil, como también de trabajo de grado concluido se establecerán de acuerdo a Título IV, Capítulo II.

Art. 53. La autorización de la defensa oral implica la suficiencia del trabajo, el mismo que será evaluado y calificado en la instancia respectiva debiendo el tribunal hacer conocer a Dirección de Carrera, la calificación inicial que corresponde a la evaluación del documento de investigación, el

cual debe tener una calificación mínima de 26/50 puntos, caso contrario el trabajo queda automáticamente rechazado. La evaluación se desarrollará según la siguiente escala de valores:

a) Para Internado:

a.1.) Modalidad de Tesis

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Institucional	15
Coherencia en la formulación del problema, objetivos, hipótesis y diseño metodológico y teórico	10
Calidad y profundidad del análisis de los resultados y la propuesta (cuando corresponda)	20
Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica	5
TOTAL CALIFICACIÓN	50

a.2.) Modalidad de proyecto de grado

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Institucional	15
Coherencia en la estructura del proyecto	10
Pertinencia y profundidad del análisis de la información, según el tipo de estudio de acuerdo a las guías metodológicas	10
Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica	5
TOTAL CALIFICACIÓN	50

b) Para Trabajo Dirigido:

b.1.) Modalidad de Tesis

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica	10
Coherencia en la formulación del problema, objetivos, hipótesis y diseño metodológico	10
Pertinencia y profundidad del Marco Teórico	10
Calidad y profundidad del análisis de los resultados y la propuesta (cuando corresponda)	20
TOTAL CALIFICACIÓN	50

b.2.) Modalidad de proyecto de grado

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Presentación formal del documento y cumplimiento de normas de redacción científica	10
Coherencia en la estructura del proyecto	10
Pertinencia y profundidad del análisis de la información, según el tipo de estudio de acuerdo a las guías metodológicas	10
Análisis Social, Económico y Financiero	20
TOTAL CALIFICACIÓN	50

Art. 54. Con el dictamen favorable, autorizando la defensa si se ha otorgado calificación igual o mayor a 26 puntos, el tribunal procederá a fijar día y hora para el verificativo de la defensa oral, de acuerdo al Art. 65 inc. a) del presente reglamento. La defensa se llevará a cabo en acto público, y tendrá un tiempo de duración de 60 minutos como máximo incluyendo la ronda de preguntas, pudiendo en caso necesario y de forma extraordinaria el presidente del Tribunal ampliar el tiempo por 30 minutos adicionales como máximo y por única vez.

Art. 55. Terminada la defensa oral, el tribunal procederá a evaluar la misma, en base a la siguiente escala de valores:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Claridad en la exposición hasta	10
Dominio del tema hasta	15
Defensa crítica y argumentación hasta	25
TOTAL CALIFICACIÓN	50

Art. 56. La calificación final del trabajo de grado, resultará de la suma de puntos correspondientes al documento de investigación y a la defensa oral, cuya nota tendrá carácter definitivo, la misma que si es igual o mayor a 51 puntos, significa la aprobación del trabajo de grado que habilita al estudiante para obtener el título de Licenciado en Gerencia y Administración Pública.

Art. 57. La reprobación en la defensa oral formal del Trabajo dirigido o Internado obliga al estudiante a optar por otra modalidad de graduación mencionada en el Art. 1, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.

Art. 58. El estudiante reprobado en defensa formal ante el tribunal de grado, que se acoja a otra modalidad (Tesis o Proyecto de grado) debe presentar un nuevo perfil de investigación a Dirección de Carrera para la posterior asignación de un Tribunal de Grado cumpliendo lo establecido en el Art. 23 y 31 inciso c) del presente reglamento, en caso de que el estudiante elija la modalidad de Exámenes de grado este debe cumplir con los requisitos que se estipulan en el reglamento presente.

TÍTULO IV

ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE GRADO MODALIDADES DE TESIS, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

CAPÍTULO I

DE LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE GRADO

Art. 59. El Director de Carrera conformará los respectivos tribunales para la evaluación de los trabajos de graduación, en orden de prelación de acuerdo a la fecha de presentación, en un tiempo

máximo de 3 días hábiles computables a partir de la fecha de presentación y verificación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos, debiendo ponerse en conocimiento del estudiante, para que pueda realizar el seguimiento correspondiente o en su caso subsanar cualquier observación.

Art. 60. Los tribunales tanto para trabajo de perfil como trabajo de grado concluido, estarán conformados de la siguiente manera:

- a) Presidente
- b) Vocal 1
- c) Vocal 2

Para la asignación de ternas para tribunal, el Director de Carrera deberá considerar el título del tema en relación a la especialidad y materia de cada docente, respetando necesariamente la condición docente en primer lugar (Ordinario, contrato con continuidad, contrato a plazo fijo y suplente) y la antigüedad en segundo lugar, para la asignación como presidente, vocal 1 o vocal 2, debiendo en la medida de lo posible, guardar equidad en la cantidad de trabajos asignados a cada docente.

Art. 61. El presidente del Tribunal Instalará indefectiblemente el acto de defensa de trabajo de grado, debiendo contarse para este efecto con la presencia indispensable de por lo menos un vocal.

Art. 62. Si alguno de los vocales designados como tribunal estuviera imposibilitado legalmente de cumplir con esta responsabilidad, debidamente justificada y aceptada por el Director, el tribunal podrá sesionar con la participación mínima de dos miembros debiendo ser necesariamente uno de ellos el presidente.

Art. 63. En caso de que el presidente del tribunal esté imposibilitado de cumplir con esta obligación, se procederá de la siguiente manera:

- a) **Imposibilidad temporal.** - En este caso los plazos se diferirán en función del tiempo de ausencia temporal del presidente, no pudiendo este periodo ser superior a los quince días hábiles. En caso de que esto suceda el Vocal 1 asumirá la presidencia con la responsabilidad que esto conlleva, a partir de la fecha de notificación oficial realizada por el Director.
- b) **Imposibilidad definitiva.** - El vocal 1 asume la presidencia, surtiendo efecto todos sus actos a partir de la fecha de notificación oficial realizada por el Director.

Art. 64. Si por motivos y causas legalmente justificadas el o los vocales de un tribunal estuvieran imposibilitados de cumplir con esta responsabilidad, el Director mediante la emisión de resolución expresa, podrá asignar un nuevo docente como miembro del tribunal, debiendo el mismo asumir todo lo avanzado hasta la fecha, pudiendo observar el proceso en lo venidero, más no estará facultado para realizar observaciones a las actuaciones pasadas del tribunal.

CAPÍTULO II

DE LOS PLAZOS PARA LA REVISIÓN DE PERFIL Y DEFENSA DE GRADO

Art. 65. Los miembros del tribunal de grado, en un plazo máximo de 15 días hábiles (computables a partir de la fecha de recepción oficial del documento), deberán reunirse a convocatoria del presidente con objeto de realizar la evaluación del documento, para lo cual el presidente solicitará a Dirección de Carrera, emita la citación correspondiente, especificando, lugar, fecha y hora de reunión, pudiendo el tribunal como resultado de la reunión de evaluación optar por las siguientes alternativas:

- a) **Se aprueba el trabajo para defensa directa.** - El tribunal emitirá su dictamen consensuado, autorizando la defensa oral debido a la calidad del contenido del trabajo de investigación, hecho que se dará, dentro de los siguientes cinco días hábiles, teniendo un plazo máximo de 10 días hábiles para este efecto;
- b) **Contiene observaciones subsanables.**- El tribunal procede con el llenado del formulario de observaciones subsanables, haciendo conocer al final de la reunión de forma detallada al postulante las mismas, otorgándosele un plazo de hasta 60 días hábiles como máximo para subsanar estas observaciones, debiendo el postulante dentro del plazo concedido, presentar un nuevo documento corregido, para lo cual una vez en conocimiento del tribunal este debe fijar nuevamente fecha de revisión dentro de los siguientes 15 días hábiles, para determinar su remisión a defensa o en su caso su rechazo definitivo. Estas decisiones deberán constar en el formulario correspondiente, el mismo que estará debidamente firmado por todos los miembros del tribunal.
- c) **Se rechaza el trabajo.** - Siempre y cuando a criterio de la mayoría de los miembros del tribunal el trabajo contenga observaciones de fondo no subsanables, o en caso de que se haya determinado que el contenido del trabajo es plagio o no es de la autoría del postulante.

Art. 66. El cumplimiento de los plazos deberá ser estrictamente controlado por Dirección de Carrera para evitar retrasos en el proceso.

Art. 67. En caso de que el estudiante no cumpla con los plazos establecidos por el tribunal de grado para la corrección, ajustes o complementaciones a su trabajo, el mismo será rechazado de manera automática y por tanto reprobando la modalidad.

Art. 68. De ser necesario y con razón justificada, el estudiante podrá por única vez solicitar ampliación de plazo (máximo 30 días calendario), solicitud que deberá presentarse antes del cumplimiento del plazo establecido por el tribunal, plazo que será evaluado y otorgado por el Director de Carrera.

Art. 69. El postulante debe presentarse en el lugar indicado para la defensa con por lo menos 30 minutos de anticipación respecto de la hora oficial de citación; los miembros del tribunal se constituirán con por lo menos 5 minutos de anticipación, debiendo instalarse el acto a la hora y lugar indicado en la citación oficial. No se podrá modificar el lugar ni la hora de defensa de manera injustificada, de tal manera que para efectos legales tendrá total validez los datos contenidos en la citación oficial.

Art. 70. El tiempo máximo de espera tanto para el postulante como para los miembros del tribunal de grado, será de 20 minutos computables a partir de la hora oficial de citación, pasado este tiempo, en caso de ausencia injustificada del postulante se declara de inmediato suspendido el acto con la calificación de reprobación.

Art. 71. Para aquellos casos fortuitos o de fuerza mayor debida y legalmente justificados de forma documentada ante Dirección de Carrera, que hayan impedido la presencia del postulante por motivos totalmente ajenos a su buena voluntad, una vez evaluada la solicitud y los documentos de descargo, el Director en coordinación con los miembros del tribunal podrán reprogramar la fecha de defensa dentro de los siguientes 15 día hábiles, computables a partir de la fecha de la primera citación, si el caso amerita. El postulante podrá hacer uso de este recurso en un plazo máximo de 48 horas, vencido el mismo pierde de forma definitiva este derecho.

Art. 72. Si el presidente del tribunal no se hiciera presente en el acto de defensa de acuerdo al Art. 70, no podrá darse inicio a la defensa, quedando suspendida la misma para su realización en el mismo lugar y hora dentro de las 24 horas siguientes, no requiriéndose otra citación expresa; En caso de que el presidente no justifique su ausencia, será sancionado de acuerdo a normativa en actual vigencia por falta injustificada e incumplimiento de deberes.

Art. 73. Para el caso de ausencia de los dos vocales del tribunal, se aplicará el mismo procedimiento establecido para el presidente en el artículo. Art. 72, en cuanto a sanción y postergación del acto se refiere; Y cuando faltará solamente un vocal se procederá de la misma manera que en el artículo precedente (Art. 72) solamente en su parte referida a sanciones, no debiendo diferirse el acto.

Art. 74. Es obligación de la secretaria y el conserje de Dirección de Carrera, tomar todas las previsiones para que los actos de defensa se realicen con total normalidad dentro de los plazos y horas previstas en la citación. (Citación oportuna, entrega del libro de actas y toda la documentación inherente al proceso, entrega del 1 ejemplar del presente reglamento).

TÍTULO V

MODALIDAD DE GRADUACIÓN “EXAMEN DE GRADO”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75. El examen de grado consiste en una actividad académica, en la cual se efectúa una valoración de la formación académica integral del estudiante, a través de pruebas de carácter problémico, de los conocimientos y habilidades que adquirió en la Carrera.

Art. 76. Dentro los 30 días del mes anterior al turno correspondiente, el postulante deberá presentar a la Dirección de Carrera una solicitud escrita para la conformación del tribunal y la fijación de hora para la recepción del examen, acompañando la siguiente documentación:

- a) Nota simple dirigida al Director de la Carrera, solicitando la asignación fecha y habilitación para someterse a esta modalidad de graduación.
- b) Certificado de Notas emitido por la Dirección de la Carrera, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
- c) Certificado de Conclusión de Estudios, solicitado mediante la presentación de un memorial dirigido al Director de la Carrera.
- d) Fotocopia de C.I. y C.U.
- e) Datos Generales del Estudiante (Nombre, Apellido, Dirección, Teléfono Fijo, Número de Celular, Correo Electrónico, y otros que permita su fácil ubicación).
- f) Folder Universitario

Art. 77. El Director de la Carrera en conocimiento de la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos, haciendo conocer al postulante el día y hora para la recepción de los exámenes correspondientes, de acuerdo a cronograma establecido.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PREVIO

Art. 78. A efecto de recibir los Exámenes de Grado se establecerán dos turnos dentro de cada gestión académica, con una duración de cuatro semanas calendario cada uno. En cada una de las semanas se habilitará rotatoriamente un día para la recepción de cada uno de los grupos de materias establecidos en los artículos siguientes del presente reglamento.

Art. 79. Los exámenes de Grado versarán sobre las materias del Área de Administración y Gestión Pública correspondientes al diseño curricular de la Carrera, las que están distribuidas en los dos grupos siguientes:

- a) Grupo de asignaturas básicas.
- b) Grupo de asignaturas de especialidad.

Art. 80. El primer grupo de asignaturas básicas, que son el motivo del examen obligatorio, comprende las asignaturas de:

- Introducción a la Gerencia y Administración Pública.
- Contabilidad Gubernamental.
- Ciencia Política y Teoría del Estado.

Art. 81. Las asignaturas del segundo grupo (asignaturas de especialidad) están distribuidas en cuatro sub - grupos de acuerdo al siguiente detalle:

Sub - grupo 1:

Derecho Constitucional Administrativo

Derecho Administrativo.

Políticas Públicas.

Sub - grupo 2:

Programación de operaciones y gestión presupuestaria.

Planificación para el desarrollo territorial y sectorial.

Planificación estratégica operativa, institucional y empresarial.

Sub - grupo 3:

Gestión del Talento Humano en la Administración Pública.

Gerencia Pública Empresarial y Modelos de Gestión.

Administración de Bienes y Compras Públicas.

Sub - grupo 4:

Diseño, formulación y preparación de proyectos.

Administración y evaluación de proyectos.

Gestión pública y control de gestión.

Art. 82. Es requisito para solicitar la recepción del Examen correspondiente al segundo grupo de materias, haber aprobado el examen del primer grupo.

Art. 83. Para el segundo grupo de materias el postulante sorteará en acto público, bajo la tuición del Director de Carrera, con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la recepción del examen, uno de los cuatro sub - grupos detallados en el Art. precedente, debiendo abarcar todas las asignaturas del respectivo Sub - grupo.

Art. 84. Los tribunales receptores de los Exámenes de Grado, estarán compuestos por los docentes que regentan las materias motivo del examen y excepcionalmente por docentes de materias afines, debiendo ser notificados por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación a la realización de la prueba. Se nombrará presidente del tribunal, al docente más antiguo.

CAPÍTULO III

DE LOS TRIBUNALES Y SU FUNCIONAMIENTO

Art. 85. Los tribunales no podrán funcionar sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros. La falta de cualquier miembro del Tribunal será sancionada de acuerdo a Reglamento, salvo

solicitud expresa de licencia por lo menos con 24 horas de anticipación y motivada por causa de fuerza mayor debidamente probada, en cuyo caso el Director de la Carrera designará al Docente suplente.

Art. 86. Si por motivos de fuerza mayor, el tribunal no pudiera instalarse, su funcionamiento se postergará para el primer examen por un lapso máximo de 24 horas y para el segundo, se postergará por 72 horas y se realizará un nuevo sorteo de Sub - grupo, considerando lo previsto en el Art. 83 del presente Reglamento.

Art. 87. Instalado el Tribunal, se procederá a la recepción de la prueba que deberá ser necesariamente oral y versará sobre los programas vigentes.

Art. 88. Los programas de referencia en el artículo anterior, son los programas analíticos de asignatura debidamente aprobados, de manera tal que posibiliten la exposición de un tema completo y su aplicación a problemas relacionados.

Art. 89. En cada una de las asignaturas, el postulante podrá sortear dos temas, los que deberán ser conocidos por el Tribunal examinador. De los dos temas sorteados, el postulante deberá escoger uno, para ser desarrollado según el programa integrado a que hace referencia el Art. precedente.

Art. 90. La exposición y debate del examen tendrá una duración máxima de 60 minutos, durante los cuales el postulante desarrollará el contenido correspondiente al tema escogido por él.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 91. La calificación del examen se realizará sobre la base de la exposición, del tema, los conceptos enunciados y el dominio del tema. Será emitida por cada miembro del Tribunal en forma individual, de cuyo promedio resultará la nota final, la misma que será definitiva e irrevisable, debiendo registrarse en el respectivo Libro de Actas.

Art. 92. La evaluación de los Exámenes de Grado en ambos grupos de materias obedecerá a la siguiente escala:

- a) La escala de valores que se aplicará en la calificación individual de cada uno de los miembros del tribunal, fluctuará entre 1 a 100 puntos, cuyo promedio resultante será el que figure en el libro respectivo.
- b) La apreciación cuantitativa y cualitativa de esta nota final, será la siguiente:
 - Menos de 51 puntos Reprobado
 - De 51 a 60 puntos Suficiente
 - De 61 a 75 puntos Bueno
 - De 76 a 90 puntos Muy Bueno
 - De 91 a 100 puntos Sobresaliente

Art. 93.

- a) La reprobación del postulante en cualquiera de los dos grupos de materias, le facultará a pedir nuevo examen después de 60 días de la reprobación, u optar por otra alternativa de graduación, en este caso renunciando a una nueva opción de Exámenes de Grado.
- b) El postulante que repruebe por segunda vez en el Examen de Grado, tendrá la alternativa de optar por otra modalidad de graduación, que no haya optado antes.

Art. 94. En caso de que el postulante hubiera sido reprobado anteriormente en cualquiera de las modalidades de Grado y haya tomado como alternativa el rendir Exámenes de Grado mereciendo también reprobación en todas las instancias previstas en el artículo anterior, perderá todo derecho a la profesionalización en el nivel de licenciatura.

TÍTULO VI

MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 95. El rendimiento académico para la obtención del Título de Licenciado en Gerencia y Administración Pública, estará en sujeción a las normas que establece el presente Reglamento, que ha sido elaborado en concordancia con las disposiciones de los artículos 51 al 57 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, de los artículos 61 al 68 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, de los artículos 2,3,4,5 y 6 del Reglamento General de

Títulos vigente en al Universidad Boliviana, de los artículos 42 y 43 del Reglamento general de Tipos Y modalidades de Graduación y de la Resolución Rectoral N° 025/00 de la Universidad San Francisco Xavier.

Art. 96. El Rendimiento Académico se establece como una modalidad para la obtención del Diploma Académico de Licenciado y el correspondiente Título en Provisión Nacional, sujeto a la presente reglamentación específica. El rendimiento académico se refiere a la excelencia expresada en calificaciones del historial académico curricular del estudiante no graduado.

Art. 97. El estudiante no graduado podrá optar por esta modalidad de titulación únicamente después de haber aprobado todas las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Gerencia y Administración Pública correspondiente al nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 98. Podrá optar por esta modalidad de titulación el estudiante no graduado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. No haber reprobado ninguna de las materias del Plan de Estudios.
2. Haber aprobado todas las asignaturas en primera instancia.
3. Haber alcanzado un promedio general mínimo de setenta y cinco (75) puntos sobre cien (100), tomando en cuenta los cuatro años de estudio.
4. No haber abandonado ninguna materia.

TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art. 99. Lo dispuesto en el Art. 16 y 17 del presente reglamento, entrará en vigencia a partir de la gestión académica 2021, consecuentemente se utilizará el antiguo formulario de evaluación final de la asignatura de Seminario de Grado II, entrando en plena vigencia el nuevo formulario con la nueva ponderación a partir de la gestión académica 2021.

Art. 100. Todo lo referido a trabajos de investigación con asignación de tutor, en su parte operativa procedimental se regirán por el reglamento de tutorías de la Carrera.

Art. 100. Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Carrera y el Consejo Facultativo.

Art. 101. El presente reglamento entra en vigencia a partir del 14 de enero de 2021, fecha de aprobación por el Consejo de Carrera, .

ANEXO 1



UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
CARRERA DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FORMULARIO DE EVALUACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA DE SEMINARIO DE GRADO II

1

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

.....

2

TÍTULO DEL TEMA:

.....

.....

.....

3

MODALIDAD:

TESIS DE GRADO

PROYECTO DE GRADO

TRABAJO DIRIGIDO

INTERNADO

4

EVALUACIÓN 1° PANEL SOBRE 33 PUNTOS:

CALIFICACIÓN

5

EVALUACIÓN 2° PANEL SOBRE 33 PUNTOS:

6

NOTA SEMIFINAL (Inc. 4 + 5):

7

EVALUACIÓN TERCER PANEL (PANEL FINAL)

COMPONENTES DE CALIFICACIÓN

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN

CONTENIDO DEL TRABAJO

10 PUNTOS

DOMINIO DEL TEMA

8 PUNTOS

CLARIDAD DE PRESENTACIÓN

6 PUNTOS

DEFENSA CRÍTICA

10 PUNTOS

TOTAL CALIFICACIÓN TERCER PANEL

8

NOTA FINAL (Inc. 6 + 7):

9

NOTA FINAL LITERAL:

10

ALTERNATIVAS DE CALIFICACIÓN: (Según art. 18, Cap. IV, Reglamento de Modalidades de Titulación Vigente)

a) Aprobado para la asignatura de Seminario de Grado II, y habilitado para solicitar un tribunal ordinario para la evaluación final a cargo del mismo, si la calificación final obtenida es mayor o igual a 71/100

b) Implica la mejora del trabajo de investigación; por lo que, los estudiantes que así lo deseen podrán continuar con el mismo trabajo siempre y cuando se les asigne de forma oficial un tutor, de lo contrario deberán presentar un nuevo perfil de investigación, si la calificación final se encuentra comprendida en el rango de 61/100 a 70/100.

c) Aprobado solo para la asignatura de Seminario de Grado II, si la calificación final se encuentra comprendida en el rango de 51/100 a 60/100.

d) Reprobado si su calificación final es igual o menor a 50/100

11

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

12

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

.....

.....

.....

.....

13

DOCENTE EVALUADOR:

Lic.:

DOCENTE SEMINARIO DE GRADO II

FIRMA

V° B° DIRECTOR DE CARRERA

FECHA: Sucre..... de 20....

ANEXO 2



**GERENCIA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
CARRERA DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
– UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE IDEA DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

.....

C.I.:

C.U.:

EGRESADO:

*ESTUDIANTE CON ARRASTRES:

MODALIDAD:

TESIS DE GRADO

PROYECTO DE GRADO

TRABAJO DIRIGIDO

INTERNADO

2. TEMA PROPUESTO

TÍTULO DEL TEMA:

.....
.....
.....

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

.....
.....
.....

OBJETIVO GENERAL:

.....
.....
.....

3. OBSERVACIONES

.....
.....
.....
.....

4. DOCENTE EVALUADOR

Lic.:

DOCENTE ENCARGADO – UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN GAP

.....

FIRMA



FECHA: Sucre..... de 20....

ANEXO 3



UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
CARRERA DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
*FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN – 1º PANEL*

1. DATOS GENERALES DE ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO:
.....

C.I.:

C.U.:

CURSO:

GRUPO:

MODALIDAD:

TESIS DE GRADO PROYECTO DE GRADO TRABAJO DIRIGIDO INTERNADO **2. DATOS GENERALES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

TÍTULO DEL TEMA:
.....
.....
.....

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:
.....
.....
.....

OBJETIVO GENERAL:
.....
.....
.....

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ALUMNO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PRIMER PANEL

FECHAS

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

4 DOCENTE

Lic.:.....

DOCENTE SEMINARIO DE GRADO

.....

FIRMA



UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA
CARRERA DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
**FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRABAJOS DE
INVESTIGACIÓN – 2º PANEL**

1. DATOS GENERALES DE ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

.....

C.I.:

C.U.:

CURSO:

GRUPO:

MODALIDAD:

TESIS DE GRADO

PROYECTO DE GRADO

TRABAJO DIRIGIDO

INTERNADO

2. DATOS GENERALES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL TEMA:

.....
.....
.....

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

.....
.....
.....

OBJETIVO GENERAL:

.....
.....
.....

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ALUMNO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL SEGUNDO PANEL

FECHAS

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

4. DOCENTE

Lic.:.....

DOCENTE SEMINARIO DE GRADO

.....

FIRMA



1. DATOS GENERALES DE ESTUDIANTE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

.....

C.I.: C.U.: CURSO: GRUPO:

MODALIDAD:

TESIS DE GRADO

PROYECTO DE GRADO

TRABAJO DIRIGIDO

INTERNADO

2. DATOS GENERALES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DEL TEMA:

.....
.....
.....

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

.....
.....
.....

OBJETIVO GENERAL:

.....
.....
.....

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ALUMNO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL TERCER PANEL

FECHAS

MEDIOS DE VERIFICACIÓN

4. DOCENTE

Lic.:.....

DOCENTE SEMINARIO DE GRADO

.....

FIRMA